



Luis Mariano <luismarianocarvajal@gmail.com>

RV: BANCO CAJA SOCIAL CONTRA FUNDACION SOCIAL PARA LA PROTECCION DE LA FAMILIA Y EL APOYO RADICADO 41001418900420230011500 RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2023

Juzgado 04 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Huila - Neiva20 de abril de 2023,
08:15

<cmpl07nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Luis Mariano <luismarianocarvajal@gmail.com>, Julio Antonio Claret Sierra Ortiz

<jsierrao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Clara Maria Barreto Montenegro <cbarretom@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Julián David Quintero Castillo

<jquintero@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Allega Recurso Reposición 2023-115 LMC

De: est soluciones <estsolucionesjuridicas@gmail.com>**Enviado:** miércoles, 19 de abril de 2023 2:28 p. m.**Para:** Juzgado 04 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Huila - Neiva <cmpl07nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** BANCO CAJA SOCIAL CONTRA FUNDACION SOCIAL PARA LA PROTECCION DE LA FAMILIA Y EL APOYO RADICADO 41001418900420230011500 RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2023

Buenas tardes

Señores

Juzgado 4 municipal de pequeñas causas de Neiva - Huila

por medio del presente se adjunta memorial con relacion al caso en referencia para su respectivo trámite

--

Por favor confirmar recibido de este E-mail

Cordialmente**ASTRID VIVIANA SÁNCHEZ MORENO**

Asistente Administrativa

MARCO USECHE BERNATE

Abogado

EST SOLUCIONES JURÍDICAS Y EN COBRANZAS S.A.S**E-mail:** estsolucionesjuridicas@gmail.com**Contacto:** (8) 6088717960 – 3112058153



Remitente notificado con
Mailtrack



RADICADO 41001418900420230011500.pdf
421K

SEÑOR(A)

JUEZ CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA - HUILA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

DEMANDADO: FUNDACION SOCIAL PARA LA PROTECCION DE LA FAMILIA Y EL
APOYO

RADICADO: 41001418900420230011500

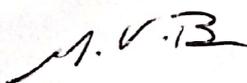
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DE FECHA 17 DE ABRIL DE
2023.

MARCO USECHE BERNATE, mayor de edad, abogado del Banco Caja Social S.A.,
estando dentro del termino de Ley, me permito interponer recurso de reposición
contra el auto de fecha 17 de abril de 2023, notificado por estado el día 18 de abril
de 2023 y lo hago en los siguientes termino:

En ningún momento se ha solicitado al señor Juez el retiro de la demanda conforme
fundamenta en su auto, lo preceptuado por el artículo 92 del C.G.P., da la facultad al
demandante de retirar la demanda y no al Juzgado; luego esta facultad no se ha
solicitado al Juzgado, porque no he recibido la instrucción de mi poderdante para tal
fin, y la realidad material y procesal es que al Despacho se encuentra la solicitud de
admisión de la demanda, de esta manera librar el respectivo mandamiento de pago
o el requerimiento que considere en una eventual inadmisión y el Juzgado tiene
conocimiento desde el 09 de febrero de 2023; así mismo solicite el día 10 de abril de
2023 que no se decreten las medidas cautelares porque es facultad de la parte actora
pedir o desistir de las mismas, y que como consecuencia de lo anterior una vez se
expidieran y quedara ejecutoriado el auto que libra mandamiento de pago, se
procediera a terminar el proceso, porque esas fueron las instrucciones dadas por el
Banco a mi persona y de esta manera cumplir con el mandato otorgado.

Ruego a la señora Juez reponer su decisión pronunciarse respecto a la admisión de
la demanda y una vez quede ejecutoriado ese auto, se proceda a la terminación del
proceso, no sin antes señalar que, si la terminación del proceso genera un yerro para
el Juzgado, desisto de la solicitud de terminación y en su momento procederé a
presentar tal petición.

Del señor juez.



MARCO USECHE BERNATE

C.C. 1.075.225.578 de NEIVA

T.P. 192.014 del C. S. J.

estsolucionesjuridicas@gmail.com